



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 231.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 79, 95 No. 2 y 103 de las Disposiciones Generales de Presupuestos; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad-honorem, a las personas que administrarán las Cuentas MH/PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-SIS CIUDAD MUJER COMUNIDADES SOLIDARIAS FOCAP PROYECTO 6206; MH/PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-SIS PROGRAMA NUESTROS MAYORES DERECHOS COMUNIDADES SOLIDARIAS PACSES PROYECTO 40616 y MH/PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-SIS CIUDAD MUJER COMUNIDADES SOLIDARIAS PACSES PROYECTO 6196. Dichas cuentas serán abiertas en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A; siendo los nombrados las personas que a continuación se mencionarán, incluyéndose las funciones a desempeñar en los cargos que se detallan, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Fredi Edgardo Flores Jerónimo, Técnico de Tesorería, Ley de Salarios, Partida No.154, Cifrado Presupuestario 2015-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Línea de Trabajo "Unidad Financiera Institucional".

CARGO AD-HONOREM:

Pagador de la Cuenta Corriente.

FUNCIONES:

Recibir, revisar la documentación previa al pago y posteriormente, efectuar el pago oportuno a proveedores.

Recibir remesas con listados para pagos y llevar el control de saldos en cuenta.

Asignar números de cheques a cada orden de pago, realizar la protección respectiva de los mismos y finalmente revisar y firmar los cheques elaborados.

Elaborar el Sistema DET, el documento que refleja la Declaración Mensual de la Renta (por contratación de Servicios Eventuales).

Brindar información de pagos a los proveedores y/o referente a pagos a las diferentes unidades que conforman la unidad financiera.

Firmar los cheques al cumplir los procesos de control interno de la UFI y procedimientos del SAFI.

Cumplir con funciones adicionales asignadas por el jefe inmediato, colaborar y/o apoyar en actividades varias, afines al buen funcionamiento del Departamento y/o relacionadas al Ciclo Financiero de Tesorería y dar cumplimiento a la disciplina y a la mística de trabajo.

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Licenciada Ivette Marisol Tejada de Vásquez, Técnico en Presupuesto, Ley de Salarios, Partida No.155, Cifrado Presupuestario 2015-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Línea de Trabajo "Unidad Financiera Institucional".



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CARGO AD-HONOREM:

Refrendaria de Cheques en la Cuenta Corriente.

FUNCIONES:

Colaborar en la formulación del Proyecto de Presupuesto, según la Política Presupuestaria y Normas de Formulación Presupuestaria.

Revisar documentación previa al proceso de pago, para dar cumplimiento a la aplicación de las normativas relacionadas a la ejecución presupuestaria y Manual de Procedimiento Financiero Institucional.

Generar los Compromisos Presupuestarios en el Sistema Presupuestario de los gastos correspondientes a Salarios, Bienes y Servicios, Fondo Circulante según documentos recibidos y revisados.

Realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), cuando sea necesario o dar aplicación a los Acuerdos Ejecutivos del Ministerio de Hacienda.

Registrar proyectos extra presupuestarios y realizar las reprogramaciones necesarias.

Dar seguimiento a la disponibilidad presupuestaria por Línea de Trabajo.

Elaborar informes financieros de la ejecución presupuestaria.

Como refrendaria de cheques en cuenta corriente revisar documentos y si todo es correcto firmar el cheque.

NOMBRE DEL EMPLEADO:

Licenciada Esmeralda Elizabeth Hernández Ascencio, Técnico en Presupuesto, Ley de Salarios, Partida No.155, Cifrado Presupuestario 2015-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Línea de Trabajo "Unidad Financiera Institucional".

CARGO AD-HONOREM:

Refrendaria de Cheques en la Cuenta Corriente.

FUNCIONES:

Colaborar en la formulación del Proyecto de Presupuesto, según la Política Presupuestaria y Normas de Formulación Presupuestaria.

Revisar documentación previa al proceso de pago, para dar cumplimiento a la aplicación de las normativas relacionadas a la ejecución presupuestaria y Manual de Procedimiento Financiero Institucional.

Generar los Compromisos Presupuestarios en el Sistema Presupuestario de los gastos correspondientes a Salarios, Bienes y Servicios, Fondo Circulante según documentos recibidos y revisados.

Realizar las modificaciones a la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP), cuando sea necesario o dar aplicación a los Acuerdos Ejecutivos del Ministerio de Hacienda.

Dar seguimiento a la disponibilidad presupuestaria por Línea de Trabajo.

Elaborar informes financieros de la ejecución presupuestaria.

Como refrendario de cheques en cuenta corriente revisar documentos y si todo es correcto firmar el cheque.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Se pretende, con la aprobación del presente Acuerdo, que las personas antes mencionadas puedan rendir fianza, a fin de dar cumplimiento con lo que al respecto establece el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

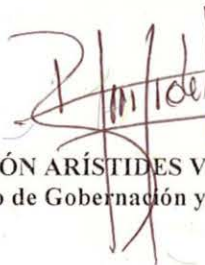
Las Cuentas pertenecen a las asignaciones presupuestarias de la Presidencia de la República.

Con la emisión del presente Acuerdo, se autorizará la firma en los cheques que se emitan, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Orgánica de Administración Financiera del Estado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve del mes de abril de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.





RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.